

General	
Clave: GE-02	No. de Revisión: 02
Fecha de Elaboración: 18 sep 2014	Fecha de modificación: 23 jun 2021

## Política de Competencia Económica



### 1. Objetivo y alcance

La presente política establece los principios y el compromiso de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. y sus Subsidiarias y Partes Relacionadas en México, en adelante “IEnova” o “Compañía”, de informar a los funcionarios y empleados sobre el contenido y alcance de las disposiciones legales y administrativas en materia de competencia económica, haciendo de su conocimiento las conductas que deben evitarse para no incurrir en violaciones a la ley, así como las medidas que se deben llevar a cabo para reducir el riesgo de incurrir en delitos, infracciones o Prácticas Monopólicas.

La presente política aplica a todo el personal (ya sea que cuenten con contrato indefinido, temporal y/o subcontratación) de IEnova. Asimismo, es aplicable a los contratistas, proveedores y operadores de activos de IEnova o sus subsidiarias que se adhieran a la misma.



### 2. Índice de temas

1.	Objetivo y alcance	1
2.	Índice de temas	1
3.	Políticas	2
3.1	Contacto con Agentes Económicos:	2
3.2	Relaciones con clientes y proveedores:	3
3.3	Relaciones con Subsidiarias:	4
3.4	Concentraciones	4
4.	Definiciones y terminología	5
5.	Referencias y formatos	6
5.1	Referencias internas	6
5.2	Referencias externas	6
5.3	Formatos	6
6.	Responsables	6
7.	Autorización	6
8.	Contactos (Dudas y/o aclaraciones)	7
9.	Control de cambios	7

General	
Clave: GE-02	No. de Revisión: 02
Fecha de Elaboración: 18 sep 2014	Fecha de modificación: 23 jun 2021

## Política de Competencia Económica



### 3. Políticas

Las violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica pueden tener graves consecuencias legales tanto para las personas que han violado la ley como para las personas consideradas responsables de participar en conductas ilícitas, por lo que el Departamento Legal de IEnova definirá la capacitación y el plan de comunicación con los empleados a fin de apoyarlos a identificar aquellos delitos, infracciones o Prácticas Monopólicas.

Los empleados deberán comunicar al Departamento Legal de las infracciones a la política para que se realice la investigación correspondiente.

#### 3.1 Contacto con Agentes Económicos:

Será responsabilidad de los funcionarios (as) o empleados (as) de IEnova abstenerse de llevar a cabo Prácticas Monopólicas absolutas, incluyendo sin limitación alguna de las siguientes conductas:

- Acordar, fijar o manipular precios u otros términos o condiciones de venta o compra a terceros, e inclusive intercambiar información con ese mismo objeto o efecto.
- Acordar la reducción de la cantidad o frecuencia de los bienes o servicios que cada una de los Agentes Económicos ofrece al mercado.
- Acordar la reducción de la cantidad o frecuencia los bienes o servicios que cada Agente Económico adquiere de sus proveedores.
- Acordar la distribución o asignación de territorios o clientes a cada uno de los Agentes Económicos.
- Acordar con otros participantes en licitaciones, los términos o condiciones de las ofertas que cada Agente Económico habrá de presentar o acordar que una se abstenga de participar en la licitación en beneficio de la otra.
- Intercambiar información relacionada con precios, costos o márgenes de utilidad o con otros términos o condiciones de las transacciones del Agente Económico. La información de esta naturaleza que requiera la autoridad para efectos regulatorios siempre deberá ser entregada de manera directa precisamente a dicha autoridad y nunca a otros Agentes Económicos.
- Asistir a reuniones con Agentes Económicos, en las que la agenda incluya la discusión de precios, costos o márgenes de utilidad, o de las que se pueda anticipar que la intención es tratar éstos u otros temas de los arriba señalados.
- Sí, no siendo parte de la agenda o no pudiendo anticipar esta situación, en una reunión en la que estén presentes Competidores surgiera la discusión de los temas señalados en el punto anterior, deben advertir que el tratamiento de los mismos puede constituir una infracción a la ley y oponerse a que sean discutidos. Si aun así continuara la discusión, deben abandonar la reunión solicitando que quede constancia de la razón por la que dejan de participar en la reunión.
- Cuando obren en sus archivos datos sobre precios o información sensible del mercado obtenida de medios públicos o de clientes, registren siempre la fuente. Es legítimo que la Compañía obtenga este tipo de información, siempre que no

General	
Clave: GE-02	No. de Revisión: 02
Fecha de Elaboración: 18 sep 2014	Fecha de modificación: 23 jun 2021

## Política de Competencia Económica

provenza de un intercambio con sus Competidores, pero es muy importante evitar que su posesión sea motivo de sospecha ante una eventual investigación por parte de la autoridad de competencia.

### 3.2 Relaciones con clientes y proveedores:

Será responsabilidad de los funcionarios (as) y empleados (as) de IEnova, consultar con el Departamento Legal antes de realizar una transacción o cuando lleve a cabo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquiera de los siguientes actos, los cuales podrían considerarse como Prácticas Monopólicas relativas:

- Celebrar contratos o cualquier tipo de acuerdo, oral o escrito, que confieran a otro Agente Económico el derecho exclusivo de distribuir o comercializar los bienes o servicios de IEnova.
- Fijar a los clientes el precio de reventa u otras condiciones que deban observar al comercializar los bienes o servicios de IEnova.
- Condicionar la venta de un bien o servicio a que el cliente adquiera otro.
- Condicionar la venta de bienes o servicios a que el cliente no adquiera los ofrecidos por Competidores de IEnova.
- Ofrecer a los clientes descuentos o incentivos para que no adquieran los bienes o servicios ofrecidos por Competidores de IEnova.
- Adquirir bienes o servicios condicionando al proveedor a que no los venda a terceros.
- Reusarse a vender o prestar servicios a determinada persona.
- Concertar con clientes o proveedores estrategias que puedan afectar a los Competidores de IEnova.
- Vender el mismo tipo de bienes o servicios, a precios o condiciones diferentes, a dos o más clientes situados en igualdad de circunstancias.
- Realizar conductas o diseñar o instrumentar cualquier estrategia para encarecer los costos de los Competidores.
- Vender bienes o servicios por debajo de su costo. Esta conducta requerirá de previa consulta con el Departamento Legal, aunque se trate de bienes o servicios en los que se presume que la Compañía no tiene poder sustancial de mercado.
- Usar ganancias que se obtengan de la venta, comercialización o prestación de un bien o servicio para financiar las pérdidas con motivo de la venta, comercialización o prestación de otro bien o servicio.
- Denegar, restringir el acceso o el acceso en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial por parte de uno o varios Agentes Económicos,
- Reducir el margen existente entre el precio de acceso a un insumo esencial y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final, utilizando para su producción el mismo insumo.

General	
Clave: GE-02	No. de Revisión: 02
Fecha de Elaboración: 18 sep 2014	Fecha de modificación: 23 jun 2021

## Política de Competencia Económica

### 3.3 Relaciones con Subsidiarias:

Todos los contratos o cualquier tipo de acuerdo, oral o escrito, celebrado entre IEnova y sus Subsidiarias o entre Subsidiarias de IEnova, deberán apegarse a lo establecido en la GE-04 Política para Celebrar Operaciones con Partes Relacionadas y en la GE-05 Política Participación Cruzada que, entre otros, tienen por objeto proteger y asegurar la Competencia y la Libre Concurrencia.

### 3.4 Concentraciones

Será responsabilidad de los funcionarios (as) de IEnova notificar al Departamento Legal temas relacionados a la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realicen con competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos atendiendo a la FI-01-P01 Procedimiento de Fusiones y Adquisiciones.

## Política de Competencia Económica



### 4. Definiciones y terminología

Término	Definición
<b>Agente Económico</b>	Persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos o cualquier otra forma de participación en la actividad económica
<b>Barreras a la Competencia y la Libre Concurrencia</b>	Característica estructural del mercado, hecho o acto de los Agentes Económicos que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados; que impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia, así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia
<b>Competidor</b>	Agente Económico que preste servicios iguales o similares a los que presta IEnova o se encuentre en el mismo nicho de mercado
<b>Dueño de la política</b>	Individuo responsable de crear, revisar y asegurarse que el contenido de la política este actualizado, es relevante y está en cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables
<b>Entidad</b>	Unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada
<b>Prácticas Monopólicas</b>	Acuerdos o actos realizados entre dos o más Agentes Económicos con el propósito de evitar o restringir la competencia entre sí o acciones tendientes a desplazar indebidamente a otros Agentes Económicos del mercado o imponer Barreras a la Competencia y la Libre Concurrencia
<b>Subsidiaria</b>	Entidad sobre la cual IEnova es accionista y de alguna manera pueda decirse que “controla” dicha Entidad. Se entenderá que IEnova tiene el control de una Entidad si tiene la capacidad de ejecutar cualquiera de los siguientes actos (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Entidad; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una Entidad; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Entidad, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma

Los términos anteriores podrán ser utilizados en singular o plural, así como en masculino o femenino dependiendo del contexto de la presente política.

General	
Clave: GE-02	No. de Revisión: 02
Fecha de Elaboración: 18 sep 2014	Fecha de modificación: 23 jun 2021

## Política de Competencia Económica



### 5. Referencias y formatos

#### 5.1 Referencias internas

- Código de Ética
- GE-01 Política de Ética Corporativa
- GE-04 Política para Celebrar Operaciones con Partes Relacionadas
- GE-05 Política de Participación Cruzada
- Lineamientos de Conducta para Proveedores de IEnova

#### 5.2 Referencias externas

- Ley Federal de Competencia Económica

#### 5.3 Formatos

Código y nombre del documento	Código de retención
N/A	N/A



### 6. Responsables

Responsabilidad	Área
Administrar el contenido de la política (Dueño de la política)	Director Jurídico
Cumplir con la política	Todos los empleados (as)
Vigilar cumplimiento	Departamento Legal
Aplicar sanciones	Gestión de Talento y Cultura



### 7. Autorización

Nombre	Puesto
Rene Buentello Carbonell	Vicepresidente Ejecutivo de Cumplimiento y Abogado General
Roberto Rubio Macías	Vicepresidente de Contraloría
Ramiro Fernández	Gerente Sr. Cumplimiento

General	
Clave: GE-02	No. de Revisión: 02
Fecha de Elaboración: 18 sep 2014	Fecha de modificación: 23 jun 2021

## Política de Competencia Económica

### 8. Contactos (Dudas y/o aclaraciones)

Preguntas relacionadas con la implementación o cumplimiento de esta Política debe discutirse con el supervisor inmediato; el contacto designado como responsable en esta Política será el área Legal, o bien podrá comunicarse a la Línea de apoyo en Ética al 800 062 2107. La Línea de apoyo en Ética está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Todas las llamadas a la Línea de apoyo en Ética pueden ser tratadas confidencialmente.

Contacto	Correo Electrónico	Número Telefónico
Araceli Enríquez	aenriquez@ienova.com.mx	(614) 445 18 18 39
Rodrigo Cortina	rcortina@ienova.com.mx	(55) 91 38 01 00
René Buentello	rbuentello@ienova.com	(55) 91 38 01 00

### 9. Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción	Sección afectada	Observaciones
01	01 ago 2020	Proyecto de revisión de políticas	General	Cambios en definiciones Adiciones de lineamientos en el apartado "Políticas" Política anterior LG-04
02	23 jun 2021	Adecuaciones de forma	4, 5.1	